

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110014003016 2020 00 0358 00

CITANTE: DIÓGENES HERNANDO LÓPEZ CASANOVA Y OTROS.
CITADA: BERTHA GILMA LÓPEZ CASANOVA.

Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código General Del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

1. ADMITIR la solicitud de prueba extraprocesal interrogatorio de parte, formulada por Diógenes Hernando López Casanova, Lucy Esperanza López Casanova, Ana María López Casanova, María Elisa López Casanova, respecto de la señora Bertha Gilma López Casanova.

2. SEÑALAR la hora de las **8:00 am del 9 de octubre de 2020**, para que tenga lugar la diligencia de Interrogatorio de parte que deberá absolver la señora Bertha Gilma López Casanova, respecto del cuestionario que le será formulado en la diligencia.

3. NOTIFICAR a la parte convocada en la forma prevista en los artículos 183 C.G. Del P., en armonía con los artículos 291 y 292 ibídem con no menos de cinco (5) días antelación a la fecha de la diligencia. Mientras subsista el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia COVID19, para notificar a la parte convocada dese aplicación a los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, es decir, se puede practicar de manera electrónica, acompañando copia de la solicitud y sus anexos. Teniendo en cuenta que por la pademia COVID19 la diligencia no se puede realizar de manera presencial en la sede del juzgado, se realizara por la aplicación TEAMS, la parte citada debera enviar memorial al correo electronico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co informando su dirección de correo electrónico para enviar el enlace para conectarse el día de la diligencia.

4. RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho **JOSÉ GILDARDO MAYOR CARDONA**, para actuar en calidad de apoderado de la parte convocante para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74344b68f1061957412ea9fac0ed27951f724083f669de7d8787f378a51bbcc5**
Documento generado en 10/08/2020 12:26:44 p.m.